



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2013-MPH/CM

VISTO:

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha diecisiete de julio del dos mil trece y el Oficio Nro. 2136-2013-COFOPRI/OZAYAC, sobre aclaración y/o modificación de Acuerdo de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la ley orgánica de municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, mediante acuerdo de concejo N° 052-2013-MPH/CM, se aprobó en el artículo primero; DELEGAR el organismo de formalización de la propiedad informal-COFOPRI, la función específica exclusiva de elaboración del catastro del ámbito urbano de la jurisdicción del distrito de Ayacucho provincia de huamanga región Ayacucho, a fin este lleve a cabo el levantamiento y actualización catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de huamanga departamento de Ayacucho, así como el requerimiento de asistencia técnica a COFOPRI cuando resulte pertinente;

Que, conforme se tiene del acta de sesión de concejo se advierte que efectivamente ha sido aprobado la delegación del organismo COFOPRI solo el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, por lo que debe rectificarse al ser un error involuntario del secretario del concejo municipal al momento de la redacción del acuerdo de concejo, debidamente quedar incólume y subsistente en todo lo demás que la contiene;

Que, se debe tener en cuenta que los acuerdos de concejo son actos administrativos para ya modificación se debe aplicar lo que establece el inciso 1 del artículo 201 de la ley 27444, ley de procedimiento administrativo General, que precisa que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con cargo a dar cuenta al pleno del concejo se emite el presente acuerdo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR los cuatro primeros Artículos del Acuerdo de Concejo N° 052-2013-MPH/CM, por las consideraciones expuestas, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, a fin que éste lleve a cabo el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de, provincia de, departamento; así como el requerimiento de asistencia técnica a COFOPRI, cuando resulte pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la celebración del Convenio de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la suscripción del convenio, así como, la(s) addenda(s) que resulten pertinentes, brindando la colaboración logística, de infraestructura y otros que resulten necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUELA LEONAMBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE